



SANTA FE

DECRETO 1152/2013

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Acuerdo Santa Fe - Por una Alimentación Segura y Saludable.

Del: 16/05/2013

VISTO:

El expediente N° 15601-0000546-0 del S.I.E. -Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria- mediante el cual se gestiona la implementación del “Acuerdo Santa Fe - Por una Alimentación Segura y Saludable” en el ámbito de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario unificar criterios y políticas por parte de los diferentes Ministerios de la Provincia;

Que el reporte técnico presentado por la Organización Mundial de la Salud en el año 2003, referido a “Dieta, Nutrición y Prevención de Enfermedades Crónicas”, establece que el enfoque de la salud pública hacia la prevención primaria es considerado el curso de acción con mayor costo/beneficio, alcanzable y sostenible para poder lidiar con la epidemia mundial de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT);

Que el riesgo de contraer ECNT se ha ido incrementando a medida que las pautas alimentarias de la población cambiaban y se incorporaban cada vez más alimentos procesados ricos en grasas, azúcares o con alto contenido de sodio y de ácidos grasos trans (AGT) de producción industrial;

Que en Argentina más de la mitad de la población mayor de 18 años ha presentado exceso de peso y se ha convertido en un problema de gran relevancia en la población infantil;

Que las ECNT incrementan la inequidad social, dado que afectan más a las personas pobres y de bajo nivel educativo, a los integrantes de algunos grupos étnicos y a las mujeres, por lo que constituyen un obstáculo para el desarrollo humano y contrarrestan los esfuerzos de la lucha contra la pobreza;

Que los datos disponibles indican que la prevalencia de la obesidad en las Américas se ha ido incrementando en todas las regiones en los últimos 20 años, a tal extremo que en algunos casos ya se duplicó; y afecta a todas las edades, especialmente a la niñez, sin distinción de género o cultura;

Que la obesidad tiene causas complejas y asociadas con determinantes sociales y ambientales, aspectos culturales, la alimentación poco saludable, el sedentarismo, la pobreza, la falta de educación, lactancia materna insuficiente y estilos incorrectos de vida;

Que en Santa Fe el 14% de los niños y niñas menores de 6 años consultantes a los Centros de Salud del Primer Nivel de Atención presentan problemas nutricionales (evaluado según el indicador Peso/Talla), representando el sobrepeso y la obesidad casi las $\frac{3}{4}$ partes de los casos;

Que el aumento de la presión arterial en el mundo es el principal factor de riesgo de muerte y el segundo de discapacidad por enfermedad cardíaca, accidente cerebro vascular e insuficiencia renal;

Que en las Américas, entre $\frac{1}{5}$ y $\frac{1}{3}$ de todos los adultos tienen hipertensión y una vez que se alcanzan los 80 años de edad, se puede esperar que más del 90% sean hipertensos;

Que la reducción del consumo de sal en la población es una de las medidas costo/beneficio más eficaces para la salud pública;

Que los ácidos grasos trans (AGT) tienen efectos adversos para la salud humana, ya que incrementan el nivel de colesterol LDL (perjudicial para la salud), disminuyen el de colesterol HDL (favorable para la salud) e inflaman el revestimiento de las arterias;

Que un incremento de apenas 2% de las calorías ingeridas proveniente de AGT incrementa el riesgo de enfermedad coronaria un 23%;

Que las enfermedades ocasionadas por el consumo de alimentos contaminados constituyen uno de los problemas de Salud Pública de mayor importancia en el mundo, ya que generan altas tasas de morbilidad y mortalidad, provocando un alto impacto en los servicios de salud;

Que alrededor del 70% de los casos de enfermedad diarreica aguda es causado por el consumo de agua y alimentos contaminados, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que la obtención de alimentos seguros requiere un enfoque multidisciplinario e intersectorial, dada la diversidad del origen y características de los riesgos existentes en toda la cadena agroalimentaria;

Que la obtención de alimentos seguros debe asumirse como una responsabilidad compartida entre el Estado, los Productores, los Elaboradores y los Consumidores;

Que en la Provincia de Santa Fe, en el año 2009, la diarrea presentó una tasa de 217,35/10.000 habitantes cifra superior a la registrada en la Región Centro en el mismo período (180,90/10.000 habitantes);

Que se hace necesario establecer los valores para la realización de las diferentes acciones que transformen a la Provincia en un territorio seguro y saludable;

Que resulta de suma importancia que la Provincia y sus Municipios/Comunas prioricen y refuercen su compromiso en el desarrollo y fortalecimiento de políticas intersectoriales efectivas destinadas a reducir los factores de riesgo de las ECNT y de las enfermedades transmitidas por alimentos (ETA), en consonancia con las acciones que vienen siendo propiciadas internacionalmente;

Que debe considerarse como objetivo fundamental que estas políticas se incorporen a la agenda de todos los sectores de gobierno, asegurando la coordinación y la asignación de recursos necesarios, como estrategia para promover una alimentación segura y saludable;

Que es menester propiciar un mayor acceso de la población a alimentos seguros y saludables, a través de la descentralización, fortaleciendo el “compre santafesino” de los mismos;

Que se deben promover ámbitos de encuentro entre todos los actores públicos y privados involucrados en la obtención de alimentos seguros y saludables, con el fin de desarrollar estrategias y actividades de complementariedad;

Que resulta importante generar un Sistema de Vigilancia Integral de las enfermedades transmitidas por alimentos y de las ECNT con el fin de realizar un seguimiento de las mismas y de los factores asociados a su aparición;

Que es necesario propiciar la implementación de las Buenas Prácticas en toda la Cadena Agroalimentaria, creando normas tendientes a lograr los diferentes objetivos planteados en el “Acuerdo Santa Fe”;

Que las políticas necesarias para el logro de los objetivos requieren el esfuerzo y la contribución de todos los sectores de la sociedad;

Que en las últimas reuniones de Gabinete con diferentes Ministros de la Provincia se llegó al consenso necesario para desarrollar el “Acuerdo Santa Fe”;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría Letrada de la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (Dictamen N° 22/12, fs. 3/vlto.) y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 87.968/13, fs. 26/27 vlto.);

Que la presente medida se adopta conforme a las facultades conferidas a este Poder Ejecutivo por el artículo 72°, incisos 1) y 5), de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el “Acuerdo Santa Fe - Por una Alimentación Segura y Saludable”, formulado en el Anexo que en un total de trece (13) folios integra el presente decreto, como herramienta homogénea en políticas públicas y privadas en la Provincia de Santa Fe.

Art. 2º: Créase un grupo de trabajo compuesto por representantes de los diferentes Ministerios de la Provincia para llevar adelante la aplicación y correspondiente actualización del Acuerdo aprobado por el artículo anterior.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Bonfatti - Cappiello

Enlace al presente decreto incluyendo texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#)

